

INFORME N° 21 -2012/OEFA/DE

PARA : **PAOLA CHINEN GUIMA**
Directora de Evaluación

ASUNTO : Informa sobre Reunión

Ref. : Correo electrónico del 14.08.2012

FECHA : San Isidro, 20 AGO. 2012

Es grato dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente e informarle acerca de la Reunión sobre el estudio de caracterización de instituciones públicas por la sociedad Peruana de Ecodesarrollo.

ANTECEDENTES:

Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto del 2012, la Ing. María Mónica Cueto Saldivar, invita a la Dirección de Evaluación a la reunión de presentación del estudio de caracterización de instituciones públicas por la Sociedad Peruana de Ecodesarrollo, a realizarse el día 15 de agosto del presente a horas 3:00 P.M en la sala de reuniones del primer piso de esta entidad.

Que, mediante correo electrónico de ese mismo día, la Dirección de Evaluación me dispone participar en la referida reunión.

Asistieron por el OEFA a la mencionada reunión:

Dirección de Supervisión:

Ing. Hilda Lizett Diaz Vargas

Dirección de Evaluación:

Abg. Ana Franzua Rugel Oyola

Sociedad Peruana de Ecodesarrollo:

Lucila Pautrat- Gerente Ejecutiva



DESARROLLO DEL EVENTO:

Objetivo de la reunión.- (estuvo a cargo de la representante de la SPED)

- ✓ Informar que la Sociedad Peruana de Ecodesarrollo, viene elaborando una línea base sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Peruano, en relación al Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos el cual contiene el Anexo 18.3.4: La Adenda Forestal de fecha 24 de Junio del 2007 en donde los Gobiernos de Perú y Estados Unidos suscribieron el Protocolo de Enmienda del TLC.
- ✓ Recopilar información de los actores involucrados en el cumplimiento de estos compromisos y el nivel de avance de los mismos.
- ✓ Por parte de los representantes del OEFA, dar a conocer las funciones del OEFA, sobre todo la función de Supervisión a Entidades Públicas.

Análisis del asunto materia de la reunión:

El Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos el cual contiene el Anexo 18.3.4: La Adenda Forestal, el cual desarrolla los siguientes aspectos:

1. Cumplimiento de la Legislación Ambiental Nacional en los temas:
 - Protección de la flora y fauna silvestre
 - Manejo de los Recursos Forestales
2. Cumplimiento de los Acuerdos Internacionales relacionados a la protección de especies amenazadas, especialmente de la Convención Internacional para el Tráfico de Especies Amenazadas – CITES. Otros acuerdos internacionales:
 - Conservación de Humedales (Convención RAMSAR),
 - Protocolo de Protección contra la destrucción de la Capa de Ozono,
 - Caza de Ballenas, Contaminación del mar, Recursos vivos marinos, otros.
3. Fortalecimiento del Sector Forestal:
 - Mejorar las capacidades de la autoridad forestal para el control de la tala ilegal
 - Incrementar las penalidades a la infracción de la legislación forestal
 - Implementar la Convención CITES
 - Fortalecimiento del Organismo Supervisor Forestal - OSINFOR
 - Garantizar la procedencia legal de la madera para la exportación de especies listadas en la Convención CITES.



- Mejorar la participación indígena en las decisiones de manejo de recursos forestales.

PROBLEMAS AMBIENTALES EN MATERIA FORESTAL:

- Degradación del bosque
- Vulnerabilidad al cambio de uso
- Pérdida de biodiversidad
- Contaminación del suelo y agua
- Invasión de ANP

ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA FORESTAL.-

En la actualidad, la institucionalidad forestal se encuentra representada por:

La Autoridad Nacional Forestal, el Ministerio de Agricultura (Minag), ente rector del Sector Agrario, a través de la *Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre (DGFFS)* y la Autoridad Regional Forestal, representada por los Gobiernos Regionales.

La Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre es la encargada de proponer políticas, estrategias, normas, planes, programas y proyectos nacionales relacionados con el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, los recursos genéticos asociados en el ámbito de su competencia, en concordancia con la Política Nacional del Ambiente y la normativa ambiental.

La Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre (DGFFS) cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

- Dirección de Promoción Forestal y de Fauna Silvestre
- Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre
- Dirección de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre

Los Gobiernos Regionales ejercen las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en la medida en que se hayan visto efectivizadas las competencias en materia forestal en el marco del proceso de transferencia de competencias, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

El Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) es la autoridad encargada en el ámbito nacional de realizar la supervisión y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre.



Mediante Decreto Legislativo N° 1085 crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (Osinfor), encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado mediante las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas en la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre. El OSINFOR está adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y constituye un Pliego Presupuestal.

Si bien estas instituciones son las principales, la institucionalidad del sector forestal está conformada por otros organismos que tienen competencia respecto a gestión, administración, fiscalización, supervisión, control, etc; las cuales se detallarán a continuación:

Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre.- Están a cargo de un Administrador Técnico cuya función es ejecutar los programas, proyectos y actividades orientados a la promoción del aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre en el ámbito de su competencia, y dependen jerárquicamente de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, la que actúa como segunda instancia en gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre.

Las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre han sido incorporadas temporalmente al Ministerio de Agricultura a partir del cinco de abril del 2009, hasta que los Gobiernos Regionales suscriban el acta de entrega y recepción y adecuen sus instrumentos institucionales y de gestión, a fin de ejercer las funciones transferidas previstas en los literales e) y q) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

La Autoridad Nacional del Agua La Autoridad Nacional del Agua es el ente rector del Sistema Nacional de Recursos Hídricos, el cual forma parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y se constituye en la máxima autoridad técnico-normativa en materia de recursos hídricos y los bienes asociados a estos. Además le corresponde realizar las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas, en el marco de la gestión integrada de los recursos naturales y de la gestión de la calidad ambiental nacional, estableciendo alianzas estratégicas con los gobiernos regionales, locales y el conjunto de actores sociales y económicos involucrados. Sus funciones son:

a. Formular la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos y el Plan Nacional de los Recursos Hídricos, en el marco de la Política Nacional Ambiental, y dirigir las acciones derivadas de su aplicación.

b. Dictar normas y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integrada, multisectorial y sostenible de los recursos hídricos, su conservación, incremento, así como su aprovechamiento eficiente.



c. Ejercer jurisdicción administrativa en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia para asegurar la conservación de las fuentes naturales de agua, los bienes naturales asociados a ésta y de la infraestructura hidráulica pública, ejerciendo, para tal efecto, la facultad sancionadora y coactiva en el ámbito de su competencia.

Ministerio del Ambiente.

El Ministerio del Ambiente fue creado por el Decreto Legislativo N° 1013, mediante el cual se aprueba la creación, organización y funciones del Ministerio, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella, promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica, las áreas naturales protegidas y el desarrollo sostenible de la Amazonía.

El objetivo del Ministerio del Ambiente es la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno, y así asegurar a las presentes y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

La actividad del Ministerio del Ambiente comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, entendiéndose como tales el establecimiento de la política, la normatividad específica, la fiscalización, el control y la potestad sancionadora por el incumplimiento de las normas ambientales en el ámbito de su competencia, la cual es ejercida a través de sus organismos públicos adscritos correspondientes.



OEFA.- es el Ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, encargado de la evaluación, supervisión, control, fiscalización y sanción en materia ambiental, así como de la aplicación de los incentivos, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental y de los instrumentos de gestión ambiental, por parte de las personas naturales o jurídicas en el ámbito nacional, en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Algunas de las funciones básicas del OEFA son:

- a. Supervisar que las entidades competentes cumplan con las funciones de fiscalización establecida por la legislación vigente.
- b. Emitir opinión técnica sobre los casos de infracción ambiental que puedan dar lugar a la acción penal por la comisión de los delitos tipificados en la legislación pertinente.
- c. Informar al Ministerio Público de aquellos hechos de naturaleza penal que conozca en el ejercicio de su función.

SERNANP

El Decreto Legislativo N° 1013 que crea la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente aprueba, en su segunda disposición complementaria final al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp), organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente.

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, que se constituye en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente. Es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sinanpe) y en su condición de autoridad técnico-normativa, realiza su trabajo en coordinación con gobiernos regionales, locales y propietarios de predios reconocidos como áreas de conservación privada.

MINISTERIO DE DEFESA - Dirección General de Capitanías de Guardacostas (DICAPI)

Por medio de la Ley N° 26620 se regula el control y vigilancia de las actividades marítimas, fluviales y lacustres a cargo de la Autoridad Marítima, señalando su ámbito de aplicación.

Es preciso, por otro lado, considerar que desarrolla labores de evaluación, gestión, prevención y reducción de la contaminación del mar, ríos y lagos navegables, causada por buques e instalaciones acuáticas y por las actividades que se realicen en dicho ambiente, u originada en tierra. En ese sentido, la protección del medio ambiente acuático y la franja ribereña de la contaminación proveniente de naves e instalaciones acuáticas es competencia de la DICAPI.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

INDUSTRIA.- El Viceministerio de Industria y MYPE es el encargado de todas las actividades industriales manufactureras comprendidas y calificadas como tales en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU).

Comprende la normalización, supervisión y promoción de dichas actividades. Así mismo comprende la promoción de la inversión productiva descentralizada, la suscripción de acuerdos de competitividad entre el sector público y el sector privado en el desarrollo de cadenas productivas, la promoción de una nueva cultura productiva, la normalización productiva y la asociatividad empresarial, el impulso de la prevención de la contaminación y el uso de tecnologías limpias, así como el establecimiento de mecanismos de transparencia del mercado y la promoción de la producción nacional.

La Dirección de Asuntos Ambientales de Industria forma parte de uno de los órganos de línea de la Dirección General de Industria, y algunas de sus funciones son elaborar y proponer a la Dirección General de Industria los objetivos, políticas y estrategias para que el desarrollo de las actividades del Subsector Industria guarde armonía con la protección



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'S' followed by a vertical line and a diagonal slash.

del ambiente y la conservación de los recursos naturales, en el marco de la Política Nacional del Ambiente, de la Ley General del Ambiente.

Además, debe realizar acciones de fiscalización y supervisión en el ámbito del subsector industria; así como dirigir y desarrollar la instrucción del procedimiento sancionador, emitiendo los informes correspondientes que propongan a la Dirección General de Industria la imposición o el archivo de la denuncia ante la no existencia de la infracción, elevando los respectivos proyectos de resoluciones de sanción.

Otros:

INDEPA

MINISTERIO PÚBLICO – FISCALIAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA AMBIENTAL

MINISTERIO DEL INTERIOS- POLICIA Dirección de Turismo y Protección del Ambiente de la PNP (Dirturpramb-PNP).

TEMAS DE COMPETENCIA DEL OEFA:

La pregunta que realizó la Sociedad Peruana de Ecodesarrollo fue: ***¿Cuáles son las acciones que ha venido realizando el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA en relación al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Peruano sobre el Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos el cual contiene el Anexo 18.3.4: La Adenda Forestal?***

Funciones del OEFA, Ligadas al anexo 18.3.4: Adenda Forestal

- a. Supervisar que las entidades competentes cumplan con las funciones de fiscalización establecida por la legislación vigente.
- b. Emitir opinión técnica sobre los casos de infracción ambiental que puedan dar lugar a la acción penal por la comisión de los delitos tipificados en la legislación pertinente.
- c. Informar al Ministerio Público de aquellos hechos de naturaleza penal que conozca en el ejercicio de su función.

La representante de la Dirección de Supervisión explicó la función de supervisión a Entidades Públicas que realiza el OEFA; no se precisó el resultado de la supervisión, efectuada a las entidades con competencias en fiscalización Ambiental en materia forestal.

Sin embargo, en relación a infracciones y delitos ambientales; la Dirección de Evaluación explicó acerca del Servicio de Atención de Denuncias Ambientales SINADA como una de las herramientas implementadas por el OEFA, que permite a la población informar y alertar al Estado sobre cualquier daño que se esté produciendo o que amenaza al ambiente; estando entre esas denuncias las relacionadas al cumplimiento de la normatividad en materia forestal; se explicó la derivación al órgano competente para su atención correspondiente adjuntando para el efecto los medios de prueba que crean



convicción o indicio razonables de la comisión de una infracción y/o delito para que actúen conforme a sus competencias.

Al respecto, la representante de la SPED, manifestó que iba a requerir al OEFA, mediante solicitud de acceso a la información pública, el informe acerca de los resultados de supervisión a entidades con competencia en Fiscalización Ambiental en materia forestal; así como el cuadro de denuncias desde que entró en operación el SINADA, sobre denuncias relacionadas en materia forestal en todo el territorio nacional y el grado de atención de estas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- ✓ Desde la entrada en vigencia del Acuerdo de Promoción Comercial entre el Perú y Estados Unidos el 02 de febrero de 2009, luego de su ratificación por ambos países en el 2007, se otorgó una serie de facultades al Ejecutivo para implementar los compromisos asumidos por el país, teniendo OEFA, tres funciones, ligadas al cumplimiento de estos:
 - Supervisar que las entidades competentes cumplan con las funciones de fiscalización establecida por la legislación vigente.
 - Emitir opinión técnica sobre los casos de infracción ambiental que puedan dar lugar a la acción penal por la comisión de los delitos tipificados en la legislación pertinente.
 - Informar al Ministerio Público de aquellos hechos de naturaleza penal que conozca en el ejercicio de su función.
- ✓ Recomendar a la Dirección de Supervisión consolide, los informes de supervisión a EFAs en materia forestal que hubiese realizado desde la entrada en funcionamiento del OEFA hasta la actualidad.
- ✓ Recomendar a la Dirección de Supervisión establezca un reporte de las denuncias ambientales al OEFA, en materia forestal, mediante el Sistema de Denuncias Georeferenciadas y acciones del OEFA, al respecto.
- ✓ Publicar en el Portal Web de la entidad, los dos productos sugeridos líneas arriba a la Dirección de Supervisión, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Siendo todo cuanto tenemos que informar a usted.

Abg. Ana Franzua Rugel Oyola
Dirección de Evaluación-OEFA

Foro Nacional Forestal analizará problemática, transparencia y acceso la información del sector

Se realizará en Lima el 28 de agosto con la participación de representantes del Gobierno, la sociedad civil y empresarios

Instituciones de la sociedad civil, medios de comunicación, representantes de los gobiernos regionales y del Ejecutivo se reunirán en el Foro Nacional Forestal "Transparencia forestal: desafíos y compromisos", que se realizará en Lima el 28 de agosto. La actividad es convocada por la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre; Derecho, Ambiente y Recursos Naturales-DAR; el Consejo de la Prensa Peruana e INFOREGIÓN Agencia de Prensa Ambiental.

El Foro Nacional Forestal tiene como objetivo promover un espacio de diálogo sobre el estado del sector forestal, la gestión de los bosques y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información forestal en el Perú; así como proponer un "Acta de Compromiso para la Transparencia Forestal", que será presentada posteriormente en el Congreso de la República para su rúbrica por parte de legisladores, representantes del Ejecutivo, medios de comunicación y sociedad civil.

A la actividad han sido invitados representantes de las direcciones de gestión de recursos forestales de los gobiernos regionales de Loreto, Madre de Dios, San Martín y Ucayali.

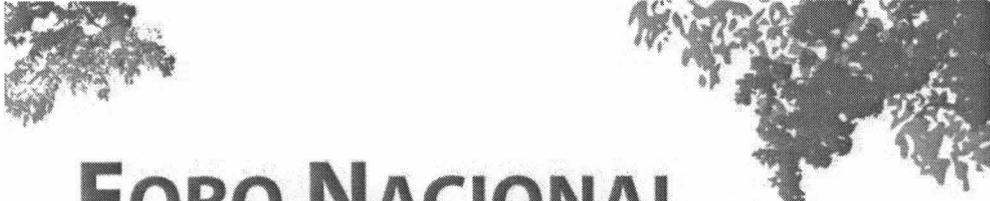
En el foro estarán presentes Pilar Camero Berríos, directora ejecutiva de DAR; Roxana Ramos, gerente de Proyectos de ProNaturaleza quien abordará el "Contexto de la situación forestal nacional"; Kela León, directora ejecutiva del Consejo de la Prensa Peruana que disertará sobre "Los medios de comunicación y la transparencia forestal en el Perú"; en tanto que un representante de la Defensoría del Pueblo abordará el tema de de la transparencia forestal en el contexto de los 10 años de la promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Esta actividad es parte del proyecto "Promoviendo la transparencia en el sector forestal" que realiza DAR conjuntamente con Global Witness y que busca fortalecer las capacidades de las instituciones públicas y de la sociedad civil para producir, gestionar, supervisar y difundir información relacionada a la gestión y aprovechamiento de los bosques y recursos forestales en el Perú, los fondos públicos del sector forestal, la aplicación de los procedimientos, sanciones e infracciones a la legislación forestal y el cumplimiento de acuerdos y convenios internacionales en esta materia.

Recientemente DAR presentó el "Informe Anual 2011: Transparencia en el Sector Forestal Peruano", el mismo que evalúa el estado del acceso a la información y la transparencia en las organizaciones públicas del sector forestal

peruano, en el cual se evidencia la necesidad de que las organizaciones públicas cuenten con personas asignadas exclusivamente para impulsar la transparencia; asimismo, se requiere seguir impulsando y fortaleciendo los procesos de descentralización y que el Congreso de la República y la Contraloría General de la República asuman un rol más protagónico en el monitoreo de las acciones sobre Transparencia y Acceso a la Información de las instituciones públicas para tomar las medidas correspondientes en caso de no cumplirse con lo establecido por la ley.

El Foro Nacional Forestal "Transparencia forestal: desafíos y compromisos" se realizará el martes 28 de agosto de 9 a 1 p.m., en el Auditorio "Julio Guerra Tovar" de la Autoridad Nacional del Agua (calle Diecisiete No.355, Urb. El Palomar, San Isidro). Inscripciones: msamame_consultor@dar.org.pe, teléfono 2662063 anexo 105.



FORO NACIONAL

Transparencia forestal: desafíos y compromisos



Martes 28 de agosto de 2012
De 8 a.m. a 2 p.m.

Auditorio "Julio Guerra Tovar" de la Autoridad Nacional del Agua
Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, San Isidro

PROGRAMA

- 9:00 a.m. **Registro de participantes**
- 9:30 a.m. Rosario Acero Villanes
Directora DGFFS – MINAG
Inauguración
- 9:40 a.m. Pilar Camero Berrios
Directora Ejecutiva de Derecho, Ambiente y Recursos Naturales - DAR
Palabras de Bienvenida
- 9:50 a.m. "Contexto de la situación Forestal Nacional"
Roxana Ramos
Gerente de Proyectos de ProNaturaleza
- 10:10 a.m. "Los medios de comunicación y la transparencia forestal en el Perú"
Kela León
Directora Ejecutiva
Consejo de la Prensa Peruana
- 10:40 a.m. "La transparencia forestal en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información"
Eduardo Vega Luna (por confirmar)
Defensor del Pueblo
- 11:10 a.m. **Coffee break**
- 11:45 a.m. Propuesta de "Acta de Compromiso para la Transparencia Forestal"
Sandro Chávez – Relator
Foro Ecológico – INFOREGIÓN Agencia de Prensa Ambiental
- 12:30 p.m. Milton Von Hesse La Serna
Ministro de Agricultura (por confirmar)
Clausura

Inscripciones:

Mario Samamé (msamame_consultor@dar.org.pe, teléfono 2662063 anexo 105)
Luis Cuadros Falla (redacción@inforegion.pe, teléfonos 4479245 / 980209275)



Zimbra:

arugel@oefa.gob.pe

± Tamaño de fuente -

Re: REUNION DE PRESENTACION DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE INSTITUCIONES PUBLICAS POR LA SOCIEDAD PERUANA DE ECODESARROLLO

De : Maria Monica Cueto Saldivar <mcueto@oefa.gob.pe>

mar, 14 de ago de 2012 15:19

Asunto : Re: REUNION DE PRESENTACION DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE INSTITUCIONES PUBLICAS POR LA SOCIEDAD PERUANA DE ECODESARROLLO

Para : Ana Franzua Rugel Oyola <arugel@oefa.gob.pe>

Hola Franzua, me comento Paolita que tu participaras en la reunion del dia de mañana con la SOCIEDAD PERUANA DE ECODESARROLLO. Segun lo coordinado con ellos via telefonica, se encuentran haciendo un diagnostico sobre las entidades publicas que tengan que ver con temas forestales y de recursos naturales, en ese sentido desean reunirse con nosotros para recoger informacion sobre nuestras competencias en dicha materia.

La idea es presentarles brevemente las funciones del OEFA y sobre todo nuestra funcion de supervision a entidades publicas (supervision de segundo piso).

La reunion sera el dia de mañana Miercoles 15 de Agosto a las 3 pm en la Sala del PRIMER PISO.

Cualquier coordinacion o consulta, no dudes en comunicarte conmigo a los telefonos que se indican al final del mensaje, o por esta misma via. Estamos en contacto.

Atte,

 Ing. Maria Monica Cueto Saldivar
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
 OEFA
 tlf: 7176065 - 7176068

De : "Paola Chinen Guima" <pchinen@oefa.gob.pe>

Para : "Maria Monica Cueto Saldivar" <mcueto@oefa.gob.pe>

CC : "Ana Franzua Rugel Oyola" <arugel@oefa.gob.pe>

Enviados: Martes, 14 de Agosto 2012 15:11:10

Asunto: Re: REUNION DE PRESENTACION DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE INSTITUCIONES PUBLICAS POR LA SOCIEDAD PERUANA DE ECODESARROLLO

Hola María Mónica, en relación al tema agradeceé coordinar con Franzua Rugel, a quien copio para su participación en la referida reunión.

Slds,

Ing. Paola Chinen Guima
Directora de Evaluación
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Telf. 717-6063

De : "Maria Monica Cueto Saldivar" <mcueto@oefa.gob.pe>

Para : "paolita" <pchinen@oefa.gob.pe>

Enviados: Martes, 14 de Agosto 2012 10:17:30

Asunto: Fwd: REUNION DE PRESENTACION DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE INSTITUCIONES PUBLICAS POR LA SOCIEDAD PERUANA DE ECODESARROLLO

Paolita, estuve coordinando esta reunion con Jorge Leal, pero me indico que al parece estaria de comision, no se si te parece que nos acompañe alguien mas de tu Direccion, la idea es presentar a la SOCIEDAD PERUANA DE ECODESARROLLO las funciones del OEFA y sobre todo, la funcion de supervision a entidades publicas como supervision de segundo piso.

**Me avisas si deseas que nos acompañe alguien mas.
La reunion sera el Miercoles 15 de agosto a las 3 pm en el 1 er piso..**

Atte,
MARIA MONICA

Asunto: REUNION DE PRESENTACION DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE INSTITUCIONES PUBLICAS POR LA SOCIEDAD PERUANA DE ECODESARROLLO

Organizador: "ds20" <ds20@oefa.gob.pe>

Ubicación: SALA DEL PRIMER PISO [MODIFICADA]

Hora: Miércoles, 15 de Agosto 2012, 15:00:00 - 18:00:00 GMT -05:00 Colombia

Invitados: "Javier Latoure Sánchez" ; pchinen@oefa.gob.pe; "Tarcisio Andaluz" ; "Lisseth Diaz Vargas" ; jleal@oefa.gob.pe; "Maria Monica Cueto Saldivar" ; "MARCOS VIDALON" ; adiaz@oefa.gob.pe; "ds31"

~~*~*~*~*~*~*~*~*

TEMA:

PRESENTACION DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE INSTITUCIONES PUBLICAS POR LA SOCIEDAD PERUANA DE ECODESARROLLO

LUGAR:

SALA DEL PRIMER PISO

HORA:

3:00 PM

ASISTENTES:

- JAVIER LATOURE SANCHEZ
- PAOLA CHINEN GUIMA
- TARCISIO ANDALUZ W.
- LISSETH DIAZ
- MARIA MONICA CUETO
- JORGE LEAL
- MARCOS VIDALON

Ing. Maria Monica Cueto Saldivar
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
OEFA
tlf: 7176065 - 7176068

Defensoría del Pueblo

COMPROMISO 3 (c)

Imponer sanciones penales y civiles para desincentivar la violación de las leyes, las normas y otras medidas del Perú en relación con la extracción y el comercio de productos madereros.¹¹⁸

i) Aumentar considerablemente las sanciones penales contempladas en el artículo 310° del Código Penal del Perú, Decreto Legislativo N° 635, 8 de abril de 1991.

Acciones	Indicadores	Nivel	Responsables	Seguimiento
1. Elaboración del Proyecto de Ley que modifica diversos artículos del Código Penal y de la Ley General del Ambiente y aumentando las sanciones penales contempladas en el artículo 310° del Código Penal.	Ley N° 29263 que modifica diversos artículos del Código Penal y de la Ley General del Ambiente publicada en El Peruano.	Nacional y Regional.	Congreso de la Republica y MP-FN.	Proceso culminado.
2. Implementación y aplicación de las penalidades.	<p>1. Herramientas o procedimientos que permitan a los funcionarios demostrar y generar pruebas sobre las posibles acciones y delitos cometidos.</p> <p>2. Número de procesos sancionadores iniciados, comunicaciones a las Fiscalías, Osinfor y a la Procuraduría.</p> <p>3. Número de procesos penales aperturados por delito.</p>		Minag, Gores, Osinfor, OEFA, MP-FN, Minjus, Procuradurías.	En proceso con avances.

¹¹⁸ La promulgación de la Ley N° 29263 (publicada el 02.10.08) que modifica diversos artículos del Código Penal y de la Ley General del Ambiente, constituye un importante avance. Sin embargo, es necesario tomar acciones que permitan implementar y aplicar las sanciones a través de la aplicación de herramientas o procedimientos que permita a los funcionarios demostrar y generar pruebas sobre las posibles acciones y delitos cometidos. Del mismo modo las autoridades deben contar con los recursos y condiciones necesarias para poder realizar estas acciones.

Por otro lado, sobre la suspensión del derecho de exportar el producto respecto del cual se infringió una ley, norma u otra medida, se considera que debe existir información disponible en tiempo real en todas las oficinas de los ámbitos nacional y regional, de manera que puedan consultar la información respecto a los títulos habilitantes con procedimientos sancionadores en los que se haya resuelto una infracción a una ley, norma u otra medida. En la medida en que no exista un Sistema de Información y Control fiable y verificable no va a ser posible tener la certeza de que la madera que es exportada es de procedencia legal.

3. Facilitar por parte del Estado los recursos humanos, financieros, de infraestructura y equipos necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.	Incremento de los recursos humanos, financieros, de infraestructura y equipos necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.	MEF, Minag, Minam, Sernanp, Osinfor, Gores, MPFN, PNP y Dicapi. En proceso sin avances.
---	---	---

Información Adicional

Aunque la acción de aumentar considerablemente las sanciones penales contempladas en el artículo 310° del Código Penal se cumple en buena medida con la publicación de la Ley N° 29263, que modifica diversos artículos del Código Penal y de la Ley General del Ambiente. Es necesario formular procedimientos, estrategias, planes, alianzas u otras herramientas o mecanismos legales e institucionales de prevención que permita a los funcionarios y servidores públicos demostrar y generar pruebas sobre las posibles acciones y delitos cometidos así como la provisión de los recursos necesarios para su realización.

Uno de los problemas frecuentes es la información descrita en el informe técnico que dirigen la Administración Técnica, o los Gobiernos Regionales, al Ministerio Público. Este informe no se remite en los 30 días dispuestos como plazo y la información contenida no permite iniciar una acción penal por delitos ambientales previstos en el Título XIII del Código Penal.

Además, las dificultades recogidas de las manifestaciones de los funcionarios y servidores públicos tienen que ver con las condiciones laborales, así como con los recursos que disponen para ejercer sus funciones.

Acciones Sugeridas

De acuerdo con la primera disposición final de la Ley N° 2926, reglamentar el artículo 149° sobre el informe de la autoridad competente sobre infracción de la normativa ambiental – Administraciones Técnicas, Gobiernos Regionales o Jefaturas de las ANP—de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la cual debió ser reglamentada dentro de los noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 2926.

Las acciones sugeridas del compromiso 3 (b) aplican al compromiso 3 (c) pues se plantean las mismas acciones respecto a prevenir, efectivizar y facilitar la apertura de procesos civiles y penales, así como que el Estado facilite los recursos humanos, financieros, de infraestructura y equipos necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.

ii) Suspender el derecho de exportar el producto respecto del cual se infringió una ley, norma u otra medida.

Acciones	Indicadores	Nivel	Responsables	Seguimiento
1. Suspender el derecho de exportar el producto respecto del cual se infringió una ley, norma u otra medida.	Registro y publicación en el portal de transparencia de los números de Permisos de exportación suspendidos y/o las GTF del producto incautado.	Nacional y Regional.	Minag, Minam, ADUANAS y Sunat.	En proceso sin avances.